PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY Nº 30574

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE PURÚS, PRIORIZANDO SU CONECTIVIDAD MULTIMODAL

Artículo único. Declaración de necesidad pública y de preferente interés nacional
Declárase de necesidad pública y de preferente interés nacional el desarrollo sostenible de la provincia de Purús, en el departamento de Ucayali, a fin de promover su integración en condiciones de igualdad con el resto del territorio nacional, priorizándose la conexión multimodal y el irrestricto respeto de las áreas naturales protegidas y los derechos de los pueblos indígenas, en especial de aquellos en situación de aislamiento y contacto inicial.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1529748-1

LEY Nº 30575

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUTINA-SANDIA-SAN JUAN DEL ORO-FRONTERA CON BOLIVIA"

Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional
Declárase de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública "Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Putina-Sandia-San Juan del Oro-Frontera con Bolivia".

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1529748-2

LEY Nº 30576

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA OPTIMIZANDO LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA SUBCUENCA DEL RÍO ARMA, CONDESUYOS-AREQUIPA"

Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional
Declárase de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola optimizando los recursos hídricos de la subcuenca del río Arma, Condesuyos-Arequipa", el cual beneficiará fundamentalmente al pequeño agricultor.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1529748-3

LEY Nº 30577

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL EQUIPAMIENTO, LA AMPLIACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Artículo 1. Declaración de interés público
Declárase de interés público el equipamiento, la ampliación y el fortalecimiento del Departamento de Oncología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio al usuario.

Artículo 2. Instituciones involucradas
El Ministerio de Salud y el Gobierno Regional del Callao, con cargo a sus presupuestos institucionales, planifican acciones con la finalidad de dar viabilidad y ejecutar el respectivo proyecto de inversión pública que permita lograr el equipamiento, la ampliación y el fortalecimiento del Departamento de Oncología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Artículo 3. Informe al Congreso de la República
El Ministerio de Salud informa a la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República, de manera trimestral, los avances sobre el equipamiento, la ampliación y el fortalecimiento del Departamento de Oncología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1529748-4

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Autorizan viaje de Ministra de Justicia y Derechos Humanos a Argentina y encargan su despacho al Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 083-2017-PCM

Lima, 6 de junio de 2017

VISTOS; la carta UCAI/MERCOSUR: 11/17, del Coordinador de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina; el Informe Nº 032-2017-JUS/OGCP, de la Oficina General de Cooperación y Proyectos; el Oficio Nº 1357-2017-JUS/OGPP-OPRE, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 638-2017-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta UCAI/MERCOSUR: 11/17, del 18 de mayo de 2017, el Coordinador de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina, adjunta la invitación a la "XLV Reunión de Ministros de Justicia del MERCOSUR y Estados Asociados", remitida por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, en ejercicio de la Presidencia Pro Témpore Argentina del MERCOSUR y Estados Asociados, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República de Argentina, el 09 de junio de 2017;

Que, entre los temas que se abordarán en la mencionada reunión internacional, se aprecia que éstos serán, el estudio sobre mujeres privadas de libertad en los sistemas penitenciarios de los países miembros y asociados del MERCOSUR, la Declaración de la Reunión de Ministros de Justicia del MERCOSUR y Estados Asociados acerca de la atención a las personas extranjeras privadas de libertad en los países de MERCOSUR y Asociados, el cuadro comparativo de tipificación y sanción de delitos transnacionales, equipos conjuntos de investigación, revisión de los proyectos de declaraciones para su adopción y finalmente la Declaración de Buenos Aires;

Que, en atención a la relevancia de las materias a tratar, resulta de interés institucional la asistencia de la señora María Soledad Pérez Tello de Rodríguez, Ministra de Justicia y Derechos Humanos al citado evento, toda vez que permitirá a nuestra institución participar activamente en las deliberaciones y acuerdos del MERCOSUR en materias relacionadas a derechos humanos, protección de